

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes las personas que a continuación se expresan para que comparezcan en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

2.705

GOMEZ REDONDO, Juan; domiciliado últimamente en Almagro; comparecerá los días 26 y 27 de Octubre actual, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a las diez de la mañana, para que declare como testigo en el acto del juicio oral de la causa por robo, con el número 20 de 1922, instruida en el Juzgado de Almagro, contra Manasé Benjamín Ojmo Ruiz y otros, previniéndole de que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 14313

2.706

QUEIPO RADUINO, Constancia; sin domicilio conocido; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, para que asista como testigo al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, contra Guillermo González Martín, con el número 286 de 1921. 14381

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

13.461

URIA, Odón; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por contrabando, para cumplir la

pena que le ha sido impuesta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar. 14320

13.462

VAN-BAUMBERGHEM BARDAJI, Francisco; natural de La Habana, hijo de Agustín y de Silvina, de cuarenta años de edad, casado, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 71, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, vistiendo traje gris; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser trasladado a la cárcel, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida contra el mismo, bajo el número 350 de 1917, por estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. 14353

13.463

VARELA ZAS, José, (a) Lañas; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Arteijo, partido judicial de La Coruña; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, en La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 14325

13.464

VILCHES DIAZ, Javier; natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, número 5, piso principal; procesado por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte. 14368

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que el día 29 de Septiembre último, y de la puerta de la fábrica de harinas del pueblo de Guijuelo, y como de la pertenencia de Leonardo Navarro García, vecino de Endriual, desapareció la caballería cuyas señas después se dirán, y en el sumario que con tal motivo instruyo, en providencia de

este día, he acordado que por la Guardia civil y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de tal caballería, la que en caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas.

Un burro capón, de siete a ocho años de edad, capa aceitunada, de 25 metros de alzada aproximadamente, bozo blanco, sin señas particulares, con la marca de la Sociedad aseguradora La Agrícola Española.

Dado en Alba de Tormes a 4 de Octubre de 1922.—El Juez, Luis Felipe Miguel.—El Secretario, Abelardo H. Peña. JO—14045

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de este partido. Por medio de la presente ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, capa platera, sin marca ninguna, asegurada y herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, sustraída de una cuadra existente en la huerta de Los Arcos, de este término, a Inés Rojas Gamarro, poniéndola a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Algeciras, 1 de Octubre de 1923. El Juez instructor, Jerónimo del Pozo.

JO—14093

ALICANTE—NORTE

D. José Pozuelo Ochoando, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente se cita a José María Vargas Oleage, de diez y siete años, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Alicante, domiciliado últimamente en la calle del Olvido, número 19, bajo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario sobre violación, número 141 de 1919.

Alicante, 6 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Pozuelo.

JO—14154

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Gavero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación y detención en su caso, de los autores de la sustracción de un paquete de tejidos de seda, con peso de 200 gramos, perteneciente a la expedición gran veloci-

(Continúa en la página 239.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldos Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos Pesetas	OBSERVACIONES
Manuel Obregón y Ochoteco	Interventor Central	12.000	Subdirector de Contribuciones	12.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Ruiz de Castañeda y Lopez	Delegado en Barcelona	12.000	Interventor Central	12.000	Idem.
Francisco Zambaramberti y Barrera	Idem en Valladolid. (Electo)	11.000	Delegado de Barcelona	11.000	Idem.
Baldomero Sobrini y Argüelles	Idem en Segovia	11.000	Inspección general	11.000	Idem.
Fernando de Miana y Sánchez de Vargas	Idem en Guadalajara	11.000	Delegado en Alicante	11.000	Idem.
Francisco de la Guardia y de la Vega	Idem en Toledo	11.000	Idem en Guadalajara	11.000	Idem.
José Alcoervero y Fent	Idem en Alicante	11.000	Idem en Ciudad Real	11.000	Idem.
Pedro Antonio Armendáriz Díaz	Idem en Jaén	10.000	Delegado en Valladolid	10.000	Idem.
Laureano Caracuel y Aguilera	Idem en Cáceres	10.000	Idem en Jaén	10.000	Idem.
Enrique de Muslera y Jeanneau	Interventor de Hacienda de Badajoz	8.000	Idem en Cáceres	10.000	Artículo 11 del Reglamento y 84 de la ley de Presupuestos.
Celestino Trelles y Busto	Delegado en Ciudad Real	10.000	Idem en Toledo	10.000	Conveniencia del servicio.
Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra	Inspección general	8.000	Idem en Segovia	10.000	Artículo 11 del Reglamento y 84 de la ley de Presupuestos.
Fidel Ulloa y Araujo	Tesorero de Hacienda de Soria	8.000	Intervención de Hacienda de Córdoba	8.000	A su instancia.
Julio Castro y Bonel	Administración de Contribuciones de Toledo	7.000	Administración de Contribuciones de Toledo. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior)	8.000	Artículo 4.º, letras C a), del Reglamento.
Salvador Herrera y Jiménez	Administrador de Propiedades e Impuestos de Palencia	7.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Palencia. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior)	8.000	Idem.
José Manuel de Villena y Robles	Idem de Salamanca	7.000	Idem de Salamanca. (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior)	8.000	Idem.
José Alonso Milla	Idem de Murcia	7.000	Idem de Murcia. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior)	8.000	Idem.
Julio Castro y Bonel	Administración de Contribuciones de Toledo	8.000	Administrador de Contribuciones de Toledo	8.000	Real orden de 17 de Julio de 1920.
José García y Marona	Administrador de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife	8.000	Intervención de Hacienda de Granada	8.000	A su instancia.

Anexo núm. 2. — Página 230

19 Octubre 1923

Caceta de Madrid - Núm. 292

Alvaro de Murga y Gil	Administrador de Rentas arrendadas de Avila	8.000	Odenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento	8.000	Conveniencia del servicio
Joaquín Aymaní Torres	Interventor de Hacienda de Castellón	8.000	Excedente	8.000	Artículo 41 del Reglamento. Idem 88, párrafo segundo.
Alberto Peyrona y Tudary	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	8.000	Continúa en situación activa	8.000	Permuta. Idem.
Manuel Danvila y Burguero	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa	8.000	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	8.000	
Cristino Fayos y Ponçe	Administración de Contribuciones de Málaga	7.000	Administración de Contribuciones de Huelva	7.000	A su instancia. Real orden de 17 de Julio de 1920.
Manuel Laguna López	Idem de Soria	7.000	Tesorero de Hacienda de Soria	7.000	
Julio Osorio y Becerra	Servicio de Alcoholes en Palencia	8.000	Servicio de Alcoholes en Palencia. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior.)	7.000	Artículo 4.º, letras C-a), del Reglamento.
Ramón Ibáñez Barbosa	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 4 de Agosto anterior.)	7.000	Idem.
Pablo R. Ramos Ruiz	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior.)	7.000	Idem.
Emilio Tortosa y Andrés	Intervención civil de Guerra y Marina	6.000	Intervención civil de Guerra y Marina. (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior.)	7.000	Idem.
Pedro Medina y Romero	Administración de Contribuciones de Murcia	6.000	Administración de Contribuciones de Murcia. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.)	7.000	Idem.
Alfredo Estévez Alvarez	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	7.000	Subsecretaría	7.000	Conveniencia del servicio.
Julian Reyter López	Servicio de Alcoholes en Guadalajara	5.000	Servicio de Alcoholes en Guadalajara. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior.)	6.000	Artículo 4.º, letras D-a), del Reglamento.
José Martínez Veira	Administración de Contribuciones de Pontevedra	5.000	Administración de Contribuciones de Pontevedra. (Con la efectividad de 4 de Agosto anterior.)	6.000	Idem.
Luis Serra Oliver	Tesorería de Hacienda de Madrid	5.000	Tesorería de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior.)	6.000	Idem.
Felipe Martínez Saavedra y Balaguer	Intervención general	5.000	Intervención general. (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior.)	6.000	Idem.
Carmelo Gutiérrez Hernández	Dirección del Tesoro	5.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.)	6.000	Idem.
Carmelo Gutiérrez Hernández	Dirección del Tesoro. (Por Real orden del día 10 fué ascendido el Sr. Gutiérrez, consignándosele, por error, la efectividad de 21 de Agosto anterior.)	6.000	Queda salvada la equivocación, declarándose que la efectividad que le corresponde es del día 11 del expresado mes de Agosto.	6.000	Real orden del día 18.
Prudencio Valls Monreal	Administración de Contribuciones de Valencia	5.000	Administración de Contribuciones de Valencia. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.)	6.000	Artículo 4.º, letras D-a), del Reglamento.
Rafael Suárez Rivas	Dirección del Tesoro	6.000	Cesante	6.000	Conveniencia del servicio.
Celedonio José de Arpa	Dirección de Contribuciones	6.000	Idem	6.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José de Ciria y Pont.....	Inspección de Hacienda de Palencia.....	6.000	Cesante	»	Conveniencia del servicio.
Evaristo Alvarez Mallo.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justi- cia y Gobernación.....	6.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Victor Martínez Amandi.....	Contribuciones, Alicante.....	6.000	Jubilado	»	Idem 91.
Felipe Martínez Saavedra y Balaguer...	Intervención de Hacienda de Madrid.....	5.000	Intervención general.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Patriolo Rueda de Andrés.....	Administración de Contribuciones de Lugo	4.000	Administración de Contribuciones de Lugo. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior.).....	5.000	Transitoria octava del Re- glamento.
Eduardo Poláez López.....	Intervención de Hacienda de Granada...	4.000	Intervención de Hacienda de Granada, (Con la efectividad de 4 de Agosto anterior.)	5.000	Artículo 4.º, letras E-a), del Reglamento.
Enrique Sánchez Méndez.....	Administración de Propiedades o Im- puestos de Cádiz.....	1.000	Administración de Propiedades o Impues- tos de Cádiz. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior.).....	5.000	Idem, letras E-b).
Miguel Gálvez Terradas.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	4.000	Intervención de Hacienda de Toledo, (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior.).....	5.000	Idem, letras E-a).
Silvano Balda Sanjuán.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Teruel. (Con la efectividad de 17 de Agosto an- terior.)	5.000	Idem, letras E-b).
Diego del Villar y Agroba.....	Dirección de Contribuciones.....	4.000	Dirección de Contribuciones. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.)	5.000	Transitoria octava del Re- glamento.
Francisco Silva y Jiménez-Sastro.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 24 de Agosto anterior.)	5.000	Artículo 4.º, letras E-a).
Anastasio Alcecer y Lázaro.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Dirección del Tesoro. (Con la efectividad de 29 de Agosto anterior.).....	5.000	Idem, letras E-b), Idem 28.
José Manuel de Armiñán y Odrionzola...	Abogacía del Estado de Madrid.....	5.000	Agregado al Ministerio del Trabajo.....	5.000	A su instancia.
Aureliano Olavijo Pulg.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	5.000	Administración de Contribuciones de Segovia	5.000	Real orden del día 18. Conveniencia del servicio.
Felipe Martínez Saavedra y Balaguer...	Efecto Jefe de Negociado de tercera cla- se de la Intervención general.....	6.000	Sin efecto dicho ascenso, quedando el in- teresado, por consiguiente, como Ofi- cial de primera clase del expresado Centro	5.000	Idem.
Antonio Lima y Caulo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	5.000	Subsecretaría	5.000	Idem.
Perfeto Gómez Obacón.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem	5.000	Idem.
Salvador Carballo y Tenorio.....	Representación del Estado en el Arren- damiento de Tabacos.....	5.000	Idem	5.000	Idem.
Guillermo Perrín y Vico.....	Intervención de la Deuda y Clases pa- sivas	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	5.000	Idem.
Luis Jiménez Lassala.....	Idem	5.000	Idem	5.000	Idem.
Francisco Topeta y Núñez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	5.000	Cesante	»	Idem.
Miguel Martínez Acacio.....	Idem	5.000	Idem	»	Idem.
Pedro Mata y Domínguez.....	Intervención general.....	5.000	Idem	»	Idem.
Carlos López-Polegrián y Belza.....	Idem	5.000	Idem	»	Idem.
Alberto Valero Martín.....	Idem	5.000	Idem	»	Idem.
Manuel Cabestany y de Anduaga.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Idem	»	Idem.
Juan José Ascaso Martínez.....	Administración de Contribuciones de Za- ragoza	5.000	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.

Augusto López Orosas.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5 000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5 000	Permuta.....
El mismo.....	Inspección de Hacienda de Guadalajara.....	5 000	Inspección de Hacienda de Guadalajara.....	5 000	Idem.....
Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	5.000	Conveniencia del servicio.....
Mario Cortés Fauro.....	Sección de Catastro. (Subsecretaría.).....	5.000	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento.....
Eutogio Garrido Hernández.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	5.000	Agregado, como mecanógrafo, al Directorio militar.....	5 000	Conveniencia del servicio. Artículo 83 del Reglamento.....
Callisto Casas Grande.....	Abogacía del Estado de Almería.....	4.000	Jubilado.....	»	Idem, 4.º, letras E-a). Idem, letras E-b).
Gregorio Otero y Álvarez.....	Dirección de Aduanas.....	3.000	Dirección de Aduanas. (Con la efectividad de 1.º de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Faustino Mier y Menéndez.....	Tesorería de Hacienda de León.....	3.000	Tesorería de Hacienda de León. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior.)...	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Miguel Domanech y Franquet.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Intervención de Hacienda de Oviedo. (Con la efectividad de 1 de Agosto anterior.).....	1.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Baldomero García de los Reyes.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	3 000	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior.).....	1.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Carlos Moreno Echovarne.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	3.000	Administración de Contribuciones de Santander. (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Juan Sarret Colomer.....	Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino en la Guineas española.....	3 000	Oficial de segunda clase del mismo Cuerpo y con igual destino. (Con la efectividad de 14 de Agosto anterior.)...	»	Idem, letras E-b). Idem.
Manuel Ruiz García.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	3.000	Administración de Contribuciones de Gerona. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	4 000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Manuel Luengo y García.....	Idem de Sevilla.....	3.000	Idem de Sevilla. (Con la efectividad de 17 de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
José María Jarabo y Guinea.....	Dirección de Aduanas.....	3.000	Dirección de Aduanas. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Felipe Ducazcal y Diaz.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.000	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Angel Martínez Chacón y Mori.....	Dirección de Aduanas.....	3 000	Dirección de Aduanas. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
Cesáreo Berganzo y Alonso.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3 000	Ordenación de Pagos de Hacienda. (Con la efectividad de 24 de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-a). Idem, letras E-b).
César Silva y Diaz.....	Servicio de Alcoholes en Madrid.....	3.000	Servicio de Alcoholes en Madrid. (Con la efectividad de 29 de Agosto anterior.).....	4.000	Idem, letras E-b). Conveniencia del servicio.
José Cándido Verdú y Sánchez.....	Abogacía del Estado de Santander.....	4.000	Intervención de Hacienda de Santander.....	4.000	A su instancia.
Manuel Abeytua Daudén.....	Dirección de lo Contencioso.....	4.000	Sección de Catastro y Registros fiscales. (Subsecretaría.).....	4.000	Conveniencia del servicio. Idem. Idem. Idem.
Emilio Torres García.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	4.000	Subsecretaría.....	4.000	Idem. Idem. Idem.
José López Bas.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Cesante.....	»	
Rafael Maroto y Reguero.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	4.000	Idem.....	»	
Celso Lucio y de la Arca.....	Dirección de Contribuciones.....	4 000	Idem.....	»	
	Idem.....	4.000	Idem.....	»	

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
José Barton y Baquero.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander.....	4.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento de Conveniencia del servicio.
Pelayo Dorado Fernández.....	Servicio de Alcoholes en Ciudad Real...	4.000	Cesante	»	Corrección disciplinaria.
Rafael Marco y Camilleri.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid....	4.000	Intervención de Hacienda de Navarra...	4.000	Conveniencia del servicio.
Valeriano Tejero López.....	Dirección del Tesoro.....	4.000	Intervención Central.....	»	Artículo 45 del Reglamento.
Ramón Alvarez de Moya.....	Excedente parlamentario.....	»	Excedente	»	
Luis Garzábal y Flores Estrada.....	Aduana de Santander. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Aduana de Santander. (Con la efectividad de 1.º de Agosto anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
José Motta y Aura.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Con la efectividad de 2 de Agosto anterior.).....	8.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Gonzalo Sevilla y Loberos.....	Administración de Contribuciones de Albuñete. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Albuñete. (Con la efectividad de 4 de Agosto anterior.).....	8.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Miguel Lozano y Garfala.....	Idem de Valladolid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem de Valladolid. (Con la efectividad de 7 de Agosto anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Ramón Castillo y Aldr.....	Idem de Cádiz. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem de Cádiz. (Con la efectividad de 11 de Agosto anterior.).....	8.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
José de la Calle y López.....	Intervención Central. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención Central. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
San Navarro Cortés.....	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)...	2.500	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera. (Con la efectividad de 14 de Agosto anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Leopoldo Ramón de Castro y Antúnez...	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad de 17 de Agosto anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Saura y Jover.....	Administración principal del puerto franco de Ciudad Real de LAS Palmas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración principal del puerto franco de Ciudad Real de las Palmas. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.

Anexo núm. 2.—Página 234
 19 Octubre 1923
 Gaceta de Madrid. Núm. 295

Lorenzo de Castro y Gregores.....	Aduana de Irún. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Huelva. (Con la efectividad de 21 de Agosto anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Aparicio y Céspedes.....	Abogacía del Estado en Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Aduana de Irún. (Con la efectividad del funcionario que precede.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Marcelino Alvarez Infanzón.....	Dirección de Aduanas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Abogacía del Estado de Madrid. (Con la efectividad de 24 de Agosto anterior.).....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Manuel Sáinz de Baranda y Berdugo...	Inspección de Hacienda de Barcelona. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de Aduanas. (Con la efectividad de 29 de Agosto anterior.).....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C), del Reglamento.
Gabriel López Younger.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.000	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Marque Herráiz y Lorencio.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Almería.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento.
Eduardo Jiménez Galindo.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Jubilado.....	»	Idem 83.
Jesús Santos Vázquez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Subsecretaría.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Angel Solís y Carro.....	Idem.....	3.000	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Idem.
Cecilio Lara Ortiz.....	Idem.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Luciano Taxonera y Vivanco.....	Idem.....	3.000	Cesante.....	»	Idem.
Marcelino Alvarez Infanzón.....	Dirección de Aduanas.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Carlos Coreuera y Menéndez.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Antonio Dubois y García.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Rafael Betancort Cabrera.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento.
Joaquín de Luna y García.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Pablo Rubio Honorato.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	3.000	Cesante.....	»	Conveniencia del servicio.
Juan José Alonso Jiménez.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento.
Jesús Santos Vázquez.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Guillermo Santillana y Manchón.....	Tesorería de Hacienda de Granada. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.....	»	Idem.
Francisco Sánchez Gijón.....	Alcalde de la Aduana de Almería. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención de Hacienda de Almería. (Con gratificación anual de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	A su instancia.
Vicente Baena y Reyes.....	Intervención de Hacienda de Almería. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Alcalde de la Aduana de Almería. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Antonio García y Martínez de Velasco...	Electo de la Tesorería de Hacienda de Guadalajara. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Cesante.....	»	Artículo 22 del Reglamento.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Vicente García Valero.....	Cesante	»	Administración de Contribuciones de Valencia. (Con gratificación de 500 pe- setas sobre el sueldo.).....	2.500	Artículo 5.º letras A-c.), del Reglamento.
Francisco Fuentes Castro.....	Intervención de Hacienda de Baleares. (Con nombramiento provisional.).....	2.500	Confirmando en propiedad. (Con gratifi- cación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2.500	Idem.
Gregorio León y Tixé.....	Cesante	»	Intervención de Hacienda de Albacete. (Con gratificación de 500 pesetas so- bre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Francisco González y González.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Ordenación de Pagos de Instrucción pú- blica y Fomento. (Con la expresada gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Antonio de la Morena y Bellón.....	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem. (Con la expresada gratificación so- bre el sueldo.).....	2.500	Idem.
José Ortega y Madrid.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Ordenación de Pagos de Instrucción pú- blica y Fomento. (Con la expresada gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Eulalio García Mateos.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la expresada gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Miguel Ulloa y Pardo.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas so- bre el sueldo.).....	2.500	Intervención de la Deuda y Clases pa- sivas. (Con la expresada gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
Tomás Gertrudix Molina.....	Idem (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem. (Con la expresada gratificación so- bre el sueldo.).....	2.500	Idem.
José García Andrade.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Cesante	»	Idem.
Juan Dásgado Barreto.....	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
José Luis Aguirre y Martos.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas so- bre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Lorenzo Valdés y Fernández.....	Intervención general. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Vicente Ferris Moncheta.....	Idem. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Peregrín Sánchez Illera.....	Dirección de Aduanas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Servando Francos Pérez.....	Administración de Contribuciones de Oviedo. (Con gratificación de 500 pe- setas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
José Moreno Caballero.....	Administración de Propiedades e Im- puestos de Sevilla. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.

Anexo núm. 2.—Página 2361.—10 Octubre 1923. Gaceta de Madrid. Núm. 292

Antonio Pardo y Pallín.....	Administración de Contribuciones de Lugo. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2 500	Idem	»	Idem.
Joaquín de Oteyza y García.....	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Idem	»	Idem.
Enrique Otero Verdía.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2 500	Idem	»	Idem.
Martín del Llano Grillot.....	Tesorería de Hacienda de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.)	2 500	Idem	»	Idem.
Joaquín Isern Salvadores.....	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2 500	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2 500	Permuta.
Francisco A. Ferrón y Manrique.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Contribuciones de Madrid. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2 500	Idem.
Manuel García Aragón.....	Administración de Contribuciones de Burgos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Gerona. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Idem.
José Arjona y Gracia.....	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Excedente	»	Artículo 44 del Reglamento y 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Emilio Taboada y Díez de Tejada.....	Dirección del Tesoro. (Con gratificación de 500 pesetas sobre el sueldo.).....	2.500	Intervención Central. (Con la misma gratificación sobre el sueldo.).....	2.500	Conveniencia del servicio.
Domingo Gil Dueñas.....	Administración de Propiedades de Gerona	2.500	Administración de Contribuciones de Burgos	2.500	Artículo 24 del Reglamento.
Adriano Méndez Gutiérrez.....	Tesorería de Santander.....	2.500	Excedente	»	Idem 41.
Francisco Jorro y Guirao.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem	»	Artículo 44 del Reglamento y 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Celedonio Arrieta y Ramiro.....	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	2.500	Agregado al Ministerio de Estado.....	2.500	Idem 28.
D. Amalia Pérez Ramos.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Santander.....	2 500	Abogacía del Estado de Santander.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Nicanor Ortega San Román.....	Intervención general.....	2 500	Administración de Contribuciones de Madrid	2 500	Idem.
Antonio Martínez Molina.....	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	2.500	Excedente	»	Artículo 44 del Reglamento y 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Nicanor Ortega San Román.....	Administración de Contribuciones de Madrid. (Electo.).....	2 500	Intervención de Hacienda de Palencia. Administración de Contribuciones de Madrid	2.500	Permuta.
D. Amalia Hidalgo Guajardo.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	2.500	Excedente	»	Idem.
Angeles Gómez Valera.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem	»	Artículo 41 del Reglamento.
D. Adriano Méndez Gutiérrez.....	Idem de Santander.....	2 500	Idem	»	Idem.

NOMBRES	DESTINOS en oficinas donde se hallaban o su situación al ser nombrados	Sueldos — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados o situación acordada	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Domingo Gil Dueñas.....	Administración de Propiedades e Impues- tos de Gerona.....	2.500	Administración de Contribuciones de Burgos.....	2.500	Permuta.
José Alvarez Candelario.....	Dirección de Propiedades e Impuestos...	2.500	Excedente.....	>	Artículo 44 del Reglamento y 11 de la ley de Reclu- tamiento y Reemplazo del Ejército.
José Gómez de la Torre y de Villa.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	2.500	Cesante.....	>	Conveniencia del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1923.—El Oficial mayor, Rafael M.^a Cavanillas.

dad, número 15.524, de Madrid a Yecla, desaparecida del muelle cubierto de la estación férrea de Caydeto, sobre las diez de la mañana del día 3 de Septiembre pasado, y los pongan a mi disposición en las cárceles del partido, procediendo igualmente a recuperar la mercancía sustraída, deteniendo a aquéllos en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que con el número 31 de este año me hallo instruyendo por dicho delito.

Almansa, 5 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido y Cervera.

JO—14095

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Manuel de Vicente Tutor y Cucibenzu, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 114 de 1922, por el delito de falsedades cometidas en el Registro civil de Mijares, he acordado citar a los individuos que a continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, a partir del día en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de que presten declaración y a la vez se ofrezcan las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten como perjudicados, como interesados en las partidas en que fueron cometidas las falsedades que se persiguen en referido sumario.

Segundo Fernández Díaz, Miguel Díaz Núñez, Francisco Fernández Núñez, Julián Díaz Gómez, Ignacio Muñoz Serranillos, Justa González Díaz, Eusebia Martín García, Agustín Valverde, María Giménez, Fermína González González, Hilario Muñoz, Juan González, Juan Núñez Arribas, Gabriel Muñoz, Jerónimo Muñoz González, Eugenio Fernández Manzano, Lorenzo Díaz Muñoz, Dionisio Giménez Martín, y Dorotheo del Valle Muñoz.

Arenas de San Pedro, 1 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Manuel de Vicente.

JO—14099

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de José León Alberto, verificado el 25 de Septiembre último del sitio Tajón del Yegüero, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñarán al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

mos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Una burra de seis años, parda clara.

Otra burra negra, cerrada, hierro confuso en la culata, con las dos orejas rajadas.

Una rucha de dos años, capa oscura y sin hierro ni señal.

Dado en Arcos a 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14056

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de don Juan Mereno Llamas, verificado el 29 de Septiembre último del sitio cortijo Tabiellina, de este término en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñarán al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Una burra negra, de ocho años, alzada regular.

Otra burra rucia, de nueve años, preñada, alzada grande.

Otra ídem de nueve años, blanca.

Otra ídem de ocho años.

Otra ídem blanca, jabada, de seis años.

Otra ídem íd., de cinco años.

Un burro de tres años, castrado, mediano, pardo.

Un mulo de dos años, burrino, alzada regular, castaño tordo.

Dado en Arcos a 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14057

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Francisco Toro Payán, verificado el 25 de Septiembre último del sitio Las Carboneras, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñarán al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una burra de ocho años, de 1,21 metros de alzada, parda, raya de mulo y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra C. número 6.

Dado en Arcos a 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14038

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos burros de Pedro Valderrama Pozo, verificado el día 30 de Septiembre último del sitio Jédula, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñarán al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Un burro de cinco años, de 1,30 metros de alzada, rucio claro, raya de mulo cruzada y el hierro de la Compañía La Unión Ganadera, letra C. número 9 en el brazuelo izquierdo.

Un burro entero, de seis años, 1,25 metros de alzada, hierro en la cadera, izquierda, y otro confuso en la derecha, y el de la Compañía la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, letra C. número 9.

Dado en Arcos a 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14058

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos yeguas de Manuel Rodríguez Gómez, verificado el 30 de Septiembre último del sitio Macharaví, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se reseñarán al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de ocho años, de 1,49 metros de alzada, negra, lucero en la frente; armada de la mano izquierda, calzada de la pata derecha, lunares blancos en los costillares, hierro de El Fénix en el brazuelo izquierdo y el de la Compañía La Unión Ganadera en el derecho, letra C. número 9.

Otra yegua de nueve años, castaña oscura, calzada de pata y mano derechas, con armado y principio en la pata izquierda, pelos blancos en la frente, hierro de la Agrícola Española en la espaldilla izquierda, y el de la Compañía La Unión Ganadera en el brazuelo derecho, letra C. número 9.

Dado en Arcos a 4 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14097

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instru-

vendo por hurto de un burro de Francisco Gómez Durán, verificado el día 30 de Septiembre último del sitio Jedullilla, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente que se reseñará al final, y delación de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Un burro de seis años, entero, rufo claro, hierro en la cadera derecha, tiene una verruga en el nacimiento del rabo, por debajo, y el hierro de la Compañía La Unión Ganadera, letra C. número 9 en el brazuelo derecho.

Dado en Arcos a 4 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Cayuso García.—José Valle.

JO—14098

ARCHIDONA

Don Luis Navarró Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo pardo rayado, menos de marca, de ocho a nueve años, y una mula pequeña, torda, de tres a cuatro años, ambos sin hierro, de la propiedad del vecino de ésta Enrique Espinar Serrano, robadas la noche del 28 de los corrientes, de una cuadra de la huerta de Espinar, de este término, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con el autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Archidona, 30 de Septiembre de 1923.—El Juez, Luis Navarró Trujillo.—El Secretario (ilegible).

JO—14095

AYAMONTE

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un individuo portugués, sobre el que recae sospecha, debe ser un tal Antonio Gómez Santos, marido de una tal Antonia "La Difunta", y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose se encuentre en las minas de Santo Domingo (Portugal), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ayamonte, para recibirle declaración en causa que se instruye con el número 80 de este año, por hurto de dos cabras al súbdito portugués Manuel de Orta Felicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ayamonte a 30 de Seo-

tiembre de 1923.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.—El Secretario, P. H., Ricardo Morales.

JO—14102

BADAJOS

Don Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más cercanos y a las personas que hubieran sufrido perjuicio con motivo de la muerte de Amparo Batanero Lavado, de cincuenta y nueve años, natural de Aceuchal, en esta provincia de estado viuda, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser instruidas del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, puesa si lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de 1923.

Dado en Badajoz a 2 de Octubre de 1923.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, P. H., Luis Méndez.

JO—14060

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones en averiguación de quién sea la persona o personas que a las nueve de la noche del día 6 de Marzo último, dejaron abandonado un niño recién nacido en la calle de Martín Cansado, de esta capital, frente al Garage Pla, poniendo cualquier dato que se obtenga en conocimiento de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número 43 de 1923.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren perjudicadas por dicho hecho, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser instruidas del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz, 2 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—14061

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Francisco José Fenisse y a una tal Nicanora, pupila en casa la conocida por la Caleta, en esta capital, desconociéndose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que instru-

yo por hurto, con el número 49 de 1923.

Dado en Badajoz a 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—14103

En las diligencias de relación jurada, promovidas por el Procurador D. Vicente Martínez González, contra Rosario Silguero Rodríguez, en la causa que se le siguió por estafa, donde se embargó una casa sita en la ciudad de Plasencia, Plazuela de Carretero, número 14, donde se encuentran los siguientes particulares:

Diligencia de liquidación de cargas.—Doy fe: Que examinadas las actuaciones que contiene esta relación jurada, y especialmente la calificación del Sr. Registrador de la propiedad del partido de Plasencia, de 16 de Julio último, resulta que la casa de autos no tiene carga, hipoteca, censo, ni gravámen de ninguna clase que rebaja del precio, por cuyo motivo éste queda fijado en la cantidad de 1.200 pesetas.

Badajoz, 5 de Octubre de 1923.—Enrique G. de la Rosa.

Providencia.—Juez, Sr. Espinosa, Badajoz, 5 de Octubre de 1923.—En la precedente liquidación de cargas dice: oída por tres días a cada una de las partes y al comprador, empezando por la deudora Rosario Silguero Rodríguez, para que en ese término expongan lo que a su derecho convenga, y siendo desconocido el domicilio y paradero de la Silguero, comuníquesele dicha liquidación por medio de edictos en los periódicos oficiales. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe.—Enrique G. de la Rosa.

Y para que tenga lugar la venta acordada y notificación del proveído inserto a Rosario Silguero Rodríguez, expido la presente, que firmo en Badajoz a 5 de Octubre de 1923. El Secretario Judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—14154

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de señoras de San Baudilio de Llobregat, de doña Carmen Pascual Barceló, natural de Reus, de treinta y siete años de edad, de estado casada, por el presente edicto se emplaza a los parientes de dicha enferma, por el término de un mes, a fin de ser oídos en tal expediente, con prevención de que pasado el expresado término se resolverá con o sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 4 de Octubre de 1923. El Secretario, José María Florensa.

JO—14106

BARCELONA—HOSPITAL

En el expediente sobre declaración

de ausencia de D. Gregorio Solano Martínez, instado por su esposa doña Francisca Vilas Carratalá, ha sido dictado el auto que, copiado en su parte bastante, dice así:

"Auto.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1923.

Se tiene por evacuado el anterior dictamen fiscal y

Resultando que, etc.

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara judicialmente la ausencia de D. Gregorio Solano Martínez, consorte de la instanto del expediente doña Francisca Vilas Carratalá, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Folache de Orozco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital. Doy fe. Luis Folache.—Ante mí, I. González C., of."

Y a los efectos de la publicación de la referida declaración de ausencia, libro y firmo la presente en Barcelona a 29 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Jaime Rius.

X—2616

BILBAO—ENSANCHE

Don Domingo de Guzmán Lacalle y Mátute, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente y en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 409 del presente año, sobre injurias al que fué Gobernador civil de esta provincia de Vizcaya D. Luis Mexonero Romanos, cuyo actual domicilio se ignora, se le ofrecen las acciones del procedimiento, con arreglo a lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 2 de Octubre de 1923.—El Juez, Domingo de Guzmán Lacalle. JO—14066

CAROLINA (LA)

Don José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y dimanada de diligencias que instruyo para reproducir el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 113 de 1923, sobre estafa de 810 pesetas a varios obreros de la mina "San Fernando", hecho ocurrido en los primeros días del mes de Mayo de expresado año, se cita a las personas perjudicadas por referido delito, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración sobre el hecho y facilitar cuantos datos conduzcan al mejor esclarecimiento del mismo.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias a dicho fin y procedan a la detención y conducción a esta cárcel del autor o autores del hecho.

Dado en La Carolina a 6 de Octubre de 1923.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. JO—14164

CASTROGERIZ

Don Leocadio Támara García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrogeriz.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Norberto Tella Otero, consorte de doña Eugenia Carreta Herrera, con domicilio en Erandi, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 41 del corriente año, que se instruye por hurto de un bolsillo de plata, de señora, y 25 pesetas, que todo ha sido recuperado.

Castrogeriz, 3 de Octubre de 1923. El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Leocadio Jesús María Gil Ruiz. JO—14069

CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de cinco gallinas negras, una ceniza, dos jabadas, tres rubias y un gallo jabado, propios del vecino de Esparragosa de la Serena, D. Antonio Centeno Tena, robadas en las noches del 20 al 22 del pasado mes de Septiembre último de un corralón existente en el camino de la Puente, de aquel término, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Vidal Gil. P. S., Juan Martínez. JO—14117

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Daniel Andrés Avelino Gutiérrez y Alvarez, vecino de Cornago, hijo de D. Andrés Gutiérrez Murugarren y de doña Vicenta Alvarez Lerena, que falleció a la edad de veintidós años, siendo Teniente Capitán de Ejército carlista, en la acción de Lacar, en Navarra, el día 3 de Febrero de 1874, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días y haciéndose presente que el que reclama es don Pablo Alvarez Alfaro, para sí y para doña Ricarda Alvarez Alfaro, primos carnales del causante y vecinos de Aldeanueva de Ebro y Barcelona, respectivamente.

Dado en Cervera del Río Alhama a 3 de Septiembre de 1923.—El Secretario, D. S. O. Escolástico Galine.—El Juez, Dionisio Bombín.

X—2618

DURANGO

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en sumario número 18 del año 1922 que sobre hurto se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia presentada por D. Enrique Fernández Prieto, se cita a éste por ignorarse el actual paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, 1 de Octubre de 1923.—El Secretario, José de Areitio.

JO—14071

ELCHE

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio (a) "Cerrador", Nicolás, motorista, y a un joven apodado "el Valenciano", sin que consten otras circunstancias, cuyos tres sujetos tripulaban una canoa de la matrícula de Alicante en la playa del Pinet, el primero como patrón, el segundo como motorista y el tercero como ayudante, y a un marinero tripulante del barco "Arantrua", de matrícula desconocida, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la mañana del día indicado tripulaban un bote que iba desde la playa dicha al barco mencionado, que cargaba sal en las salinas próximas, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado de las nueve a las catorce horas, al objeto de recibirles declaración en concepto de testigos en el sumario que en el número 45 del corriente año se instruye sobre muerte de Ramón Maciá Torres, apercibidos de que caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Elche a 1 de Octubre de 1923.—El Juez, Romualdo Hernández Serrano. JO—14046

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Maciá Guilló, de sesenta y un años, alpargatero, vecino que fué de Almansa, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconoce, para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado de las nueve a las catorce horas, al objeto de recibirle declaración en concepto de testigo en el sumario que con el número 2 del corriente año se instruye sobre falsedad, apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Elche a 30 de Septiembre

de 1923.—El Juez instructor, Remualdo Hernández. JO—14158

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Sempere Aguilhar, de veintitres años de edad, sollero, hijo de Jaime y de Mercedes, natural y vecino de Granada, comerciante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión provisional, decretada por el Tribunal Superior en la causa contra el mismo seguida en este Juzgado con el número 41 de 1922 sobre hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Elche a 1 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Remualdo Hernández. JO—14058

ESTELLA

D. Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario que sobre incendio de una casetas que habitaban los obreros de la mina petrolífera en explotación, radicante en jurisdicción del pueblo de Aras (Navarra), ocurrido en la noche del 29 al 30 de Junio último, se sigue en este Juzgado de instrucción de Estella, se ha acordado ofrecer las acciones del procedimiento, como se verifica por el presente, a las personas o entidades que resulten perjudicadas por el incendio de referencia, cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Estella, 27 de Septiembre de 1923. El Juez instructor, Felipe de Arín. JO—14159

D. Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de primera instancia de Estella y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestado de Bernardino Echarri Arrostequi, que falleció en Cirangui, pueblo de su vecindad, el día 20 de Septiembre último, y en los cuales he acordado se haga saber a los más próximos parientes del mismo la existencia de este procedimiento y su citación en el mismo.

En su virtud, cito a los parientes del Bernardino Echarri que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en dichos autos si les conviene a reclamar su derecho.

Estella, 6 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Felipe de Arín. JO—14160

HUERCAL—OVERA

D. Pedro Parra Mena, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido, por hallarse usando de licencia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Mulero Orbigosa, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Concepción, jornalero, natural de Lorca, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo le resultan en el sumario que se le ha instruido por este Juzgado, sobre estafa, número 18 de 1910, apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca, captura y prisión del mencionado procesado, y habido que sea, lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Huércal-Overa, 3 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Pedro Parra Mena. JO—14076

ICOD

D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de Icod y su partido.

Por virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 27 de este año, por tentativa de violación, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández Pérez, de cuarenta años, casado y vecino del pueblo de Buenavista, domiciliado en su pago de Masca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración indagatoria en la aludida causa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces y Autoridades gubernativas y demás Agentes de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho sujeto, lo conduzcan a prisión y ordenen sea conducido a la cárcel de este partido,

después de ratificar dicha prisión, la que tengo acordada en auto de esta fecha, por hallarse comprendido el procesado en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Icod, 29 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, Francisco García y Espinosa de los Monteros. JO—14162

LEDESMA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Ledesma, y su partido.

Hago saber: Que el 28 de Septiembre último, y en la dehesa de la Vádima, del distrito municipal de Veliña, fué substraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procesar a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser rabido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de diez años, de 1,07 metros de alzada, rucia clara, con el hierro letra N 5 en el anca izquierda.

Ledesma, 5 de Octubre de 1923.—El Juez Cipriano Piñero. JO—14105

LINARES

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 160 del corriente año, por estafa, por viajar en el tren sin billete, se cita por la presente al denunciado Francisco Martínez Expósito, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Ubeda, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 6 de Octubre de 1923.—El Secretario, Miguel Cañones. JO—14167

LLERENA

Don Antonio Gudíño Llacava, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto, entre otras, de los efectos que se dirán, en cuyo sumario he acordado ofrecer, por medio del presente edicto, las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los dueños de expresados efectos, que en la actualidad se ignoran.

Efectos.

Seis zambones de cuero azulada.

Unas polainas de lona.
Una fiambrrera porcelana blanca.
Una talega a cuadros negros y blancos.

Dado en Llerena a 3 de Octubre de 1923.—El Juez, Antonio Gudino.—
El Secretario, Teófilo Prado.
JO—14080

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo:

Una casa sita en Madrid y su calle del General Alvarez de Castro, número 9, que consta de sótanos, siete plantas o pisos, setabanco y un patio; linda: por su frente, al Este, en línea de 24 metros 50 centímetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda, entrando al Sur en línea de 14 metros 30 centímetros, con solar de la misma procedencia, hoy casa núm. 7 de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de D. Santiago Nieto; por la derecha, al Norte, en línea de 14 metros, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa esta finca, propiedad de doña Eloísa Lahera Iriarte, y por el fondo, al Oeste, en línea de 24 metros 50 centímetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar, de la propiedad de D. Santiago Nieto. Comprende una superficie de 304 metros y 225 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.918 pies y 42 décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente: Que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la casa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 337.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Secretario, José M. de Antonio.—
V.º B.º: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.
X—2617

MADRID—LATINA

En los autos de testamentaria concursada de D. Francisco Navacerrada y Sánchez, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte y mi Secretaría, procedentes de la del difunto D. Manuel Cobo Canalejas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Madrid, 26 de Julio

de 1923.—Juez, Sr. Entrambasaguas.—
Por el resultado de las diligencias precedentes, se tiene a doña Joaquina López Gunturiz por desistida y apartada de su solicitud de 8 de Noviembre de 1910, y en consecuencia, se deja sin efecto lo dispuesto en el auto de 16 de Diciembre del mismo año, quedando todos los interesados en la situación y derechos que tenían antes de ser dictado ese proveído, así como los bienes de la testamentaria concursada, que quedarán a disposición de doña Dolores López Gunturiz, viuda, y herederos de D. Francisco Navacerrada y Sánchez, por lo cual se practiquen las notificaciones y requerimientos y demás diligencias que fueren menester a las personas que se hicieren preciso, publicándose esta resolución por cédulas edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia, para notificación y conocimiento de cuantas personas tuvieren interés en la testamentaria, como acreedores del expresado Sr. Navacerrada, y firme y consentido que esté, llévase a efecto lo acordado sobre alzamiento de la intervención judicial de bienes, y poner éstos a disposición de la expresada doña Dolores, cesando entonces la administración que desempeña D. Ricardo Gayán.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Entrambasaguas.—Auto mi, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a las personas que como acreedores tuvieren interés en la testamentaria concursada de D. Francisco Navacerrada y Sánchez, expido la presente, visada por S. S. para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid a 27 de Julio de 1923.—
El Secretario, Juan García Inés.—
V.º B.º: El Juez, Miguel de Entrambasaguas. X—2620

MONTILLA

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se cita al testigo Juan Lozano Hernández, vecino de Albuñán (Granada), que es casado, jornalero, y ha estado residiendo bastante tiempo en el pueblo de Mangrón (Madrid), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 del mes actual, a las once, para la práctica de ciertos careos, acordados en el sumario 2 de 1922, por hurto de aceitunas, a virtud de lo ordenado por la Superioridad, con prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla a 1 de Octubre de 1923.—El Juez, Angel Ortega.—
El Secretario, Andrés de Castro.
JO—14082

MORON DE LA FRONTERA

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guar-

dia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de doña Ana del Valle Mariscal, número 138 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, alzada 1,44 metros, pelo castaño claro, raza española, ojos castaños, bofetara, y un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,48, capa castaña obscura, raza española, marcada con un óvalo y en el centro tres líneas, en la cadera izquierda número 87, y ambas con el hierro de La Agrícola Española en la nalga izquierda, substraídas la noche del 25 de Septiembre último, de terrenos de la Fuen-solana, término municipal de Montellano, poniéndolas, en su caso, con sus teneadores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 5 de Octubre de 1923.—
El Juez, Francisco Arias.

JO—14127

OCAÑA

D. Pedro Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción regente de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama emplaza a un tal Vicente, cuyos apellidos se ignoran, de unos veintidós a treinta años de edad, alto, moreno, el cual viste pantalón de pana, chaqueta azul con rayas blancas y gorra negra, quincallero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración, en el sumario que con el número 75 del corriente año instruyo contra Antonio Mediavilla de los Santos, por supuesto hurto de caballerías, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Ocaña a 1 de Octubre de 1923.—El Juez, Pedro Alvarez.

JO—14170

ORCERA

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a los que se crean dueños de tres cercas y una mata en buen estado a cuadros blancos y negros, lo que estaba donde se encontraba la red del ganado, substraídas, las primeras del sitio conocido por Hoya Manzana, término de Santiago de la Espada, y la segunda en los bancales que hay al pie de la cuesta del Mansegoso, próximo al río Segura, frente a la casa del Guarda, por el procesado Martín García Díaz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibirles

declaración y ofreceres el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario 55 del corriente año, por hurto y robo, que contra el mismo se sigue en este Juzgado.

Dado en Oroera a 17 de Septiembre de 1923.—El Juez, Francisco González.—P. S. M., Manuel Langa. JO—14050

PAMPLONA.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 168 del corriente año, sobre paricidio de Primitiva Juanco Irigaray, contra su marido, Tomás López Urdin, se cita a los hermanos de la finada, llamados Rufino, Esteban, Balbino, Josefa y Nemesia, que se hallan en Méjico, y en la República Argentina, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacerles el ofrecimiento de dicha causa y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona, 5 de Octubre de 1923.
El Secretario, Feliciano Loiz.

JO—14129

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del vagón número 6.882 del tren mixto descendente, número 2 del 19 de Septiembre último, entre las estaciones férreas de Córdoba a Villarrubia o Villarrubia a Almegóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 193 de 1923.

Efectos sustraídos.

Expedición gran velocidad, número 3.545, de Silges para Sevilla, cinco calzado veinticinco kilos, con falta de un bulto de cinco kilos.

Número 3.484, de Silges a Sevilla, cinco calzado 23.300 kilos, con falta de un bulto y cinco kilos.

Número 155.025, de Valencia a Sevilla, dos bultos embudidos, con falta de un bulto de 4.300 kilogramos.

Número 155.014, de Valencia a Puerto de Santa María, un bulto embudido 4.800 kilos; falta la partida.

Número 154.889, de Valencia a Sanlúcar de Barrameda, un paquete paquetería tres kilos; falta la partida.

Número 154.733, de Valencia a Sanlúcar de Barrameda, cinco paquetes de gorras; falta un bulto 4.500 kilos.

Número 154.734, de Valencia a Sanlúcar de Barrameda, cuatro bultos go-

rras 14 kilos; falta un bulto y 3.500 kilos.

Número 154.429, de Valencia a Utrera, nueve bultos farmacia; falta tres bultos y 15 kilos.

Número 154.737, de Valencia a Jerez de la Frontera, seis bultos gorras 26.800 kilos; falta un bulto y 4.500 kilos.

Número 154.657, de Valencia a Cádiz, tres bultos gorras 10.700 kilos; faltan dos bultos y 6.700 kilos, y un paquete roto; faltan tres gorras.

Número 4.376, de Barcelona, Sans a Cádiz, dos paquetes corsés siete kilos; falta la partida.

Número 5.420, de Barcelona, Sans a Cádiz, un bulto drogas; falta la partida.

Número 15.119, de Valencia a Sevilla, cinco bultos gorras 13.600 kilos; falta una gorra.

Posadas, 1 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Miguel Llamas. JO—14085

REQUEENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Requena, por proveído de este día, en el sumario 31 del año 1904, que se sigue en este Juzgado contra el procesado José Andrés Vicente Faustino Jobito Beltrán Oltra, sobre estafa, ha acordado se cite para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, a los siguientes perjudicados:

D. Eugenio Simón, vecino de Segovia, para que acredite la preexistencia de dos cajas de ferretería ordinaria de peso 102 kilos, que el mismo remitió por ferrocarril, en pequeña velocidad, a esta ciudad, en 8 de Agosto de 1904, consignadas a nombre de José Oltra.

D. José Areas, vecino de Albalate, para que le sea ofrecido el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y acredite la preexistencia de una caja de navajas de dos kilos de peso, remitidas por dicho señor en 3 de Abril de 1904, por ferrocarril a Utiel, consignadas a nombre de José Oltra.

Y a D. Pascual Galiano Cera, para que acredite la preexistencia de una caja de calzado de peso 29 kilos, que el mismo remitió desde su domicilio, que lo tenía en Elche, a esta ciudad, por ferrocarril, en 1 de Julio de 1904, consignada a nombre de José Oltra.

Requena, 4 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis Maestre.

JO—14132

RODA (LA)

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Gómez Millán, pelo castaño, estatura baja, color claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, bigote rubio, de treinta y ocho años, estado soltero, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Ra-

faela, vecino de Córdoba, ambulante; Comerciado en La Redonda, Casilla de Comuneros, de oficio vendedor de libros, a fin de que se presente ante la Audiencia de Albalate, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de Albalate, a disposición del Hmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma.

Dado en La Roda a 4 de Octubre de 1923.—El Juez, Mariano Lacambra García. JO—14125

SAN SEBASTIAN

Don José López Soro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en juicio de abintestado, promovido de oficio, del finado D. José Luis y Bas, natural de Vilasar (Barcelona), de setenta y tres años de edad, hijo de D. Juan y doña Antonia, soltero, que falleció en esta capital sin otorgar disposición alguna testamentaria el día 7 de Enero del año último, por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por segunda vez, a cuantos se crean con derecho a la herencia de aquel finado, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan a reclamaria, personándose en forma en referido juicio.

Dado en San Sebastián a 3 de Octubre de 1923.—El Juez, José López.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea. JO—14052

JUZGADOS MUNICIPALES

CAÑIZA (LA)

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y Tribunal municipal de La Cañiza, se anuncia a concurso de traslado del modo previsto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

La Cañiza a 5 de Octubre de 1923.
El Juez municipal, Manuel Inesta. JO—14145